

## CONVENIO DE COOPERACIÓN

... En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, a los 07 días del mes de JULIO 2004, entre la LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por el Señor Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur y Presidente del Poder Legislativo, Don HUGO OMAR COCCARO, y el CONCEJO DELIBERANTE de la CIUDAD DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. PRESIDENTE DEL C.D. DON JUAN F. RODRÍGUEZ acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN en orden a las siguientes premisas:

Que el proceso de transformación y modernización del Sector Público encarado por este PODER LEGISLATIVO ha desarrollado un importante conjunto de experiencias, conocimientos y metodologías de trabajo susceptibles de ser transferidas a los distintos Poderes y organismos de los Gobiernos Provinciales y Municipales, cuando estos así lo soliciten.

Que la LEGISLATURA PROVINCIAL ha sido pionera en desarrollar programa de Informatización y Gobierno Electrónico, fundamentalmente en los aspectos sustantivos relacionados con la faz organizacional de la Administración Pública, el desarrollo integral de recursos humanos, la informatización y la gestión de compras públicas.

Que este PODER LEGISLATIVO, cuenta con recursos humanos, metodologías de Gestión y transferencia de tecnología especialmente a aptos para efectuar asistencias técnicas y proyectos para optimización de los sectores públicos provinciales.

Que el CONCEJO DELIBERANTE se halla comprometido en el proceso global de modernización del Estado, que requiere de la cooperación y asistencia entre los distintos Organismos del Estado.

Por ello, en base a estas premisas y conforme a las siguientes cláusulas, las partes convienen expresamente

### PRIMERA:

**ACUERDO GENERAL:** Las partes acuerdan expresamente la puesta en marcha de un Programa de Trabajo sobre implementación de herramientas informáticas a ser provistas y/o elaboradas por la DIRECCIÓN DE CONTROL DE COMPUTOS, dependiente de la PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA, centrado en procesos de reforma de la Administración de la LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en la capacitación y optimización de sus recursos humanos y en el fortalecimiento institucional, tendiente a mejorar la capacidad de gestión y la transparencia de dicha administración.

### SEGUNDA:

**AMBITO DE ACCIONES DE COOPERACIÓN:** Las partes acuerdan la prestación recíproca de cooperación en todos aquellos aspectos que concurren al cumplimiento del acuerdo general señalado en la cláusula precedente, incluyendo el suministro de antecedentes, información general, estudios y proyectos e intercambio de personal con fines de mejoramiento y especialización, asistencia técnica y uso de bancos de datos, siendo dicha numeración meramente ejemplificativa, por lo que consideraran incluidos otros casos que mejoren la operatividad de la administración del CONCEJO DELIBERANTE.

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
29 09 2004

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE

**TERCERA:**

**COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DE COOPERACIÓN:** La Coordinación de los trabajos por parte de la LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR estará a cargo del Director de Cómputos Sr. Marcelo Miguel Papuccio.-

**CUARTA:**

**CONTRAPARTE:** El CONCEJO DELIBERANTE designara al Prosecretario Administrativo, Sr Marcelo Daniel Bravo, como contraparte para la prosecución de los objetivos de este Convenio y la elaboración del Plan de Actividades.

**QUINTA:**

**ACTAS COMPLEMENTARIAS:** El Plan de Trabajo a desarrollar y las prestaciones complementarias y modalidades generales de la cooperación, serán acordados mediante acta complementaria al presente Convenio, quedando facultadas para la firma de las mismas las personas designadas como coordinador y contraparte en las cláusulas tercera y cuarta, respectivamente.

**SEXTA:**

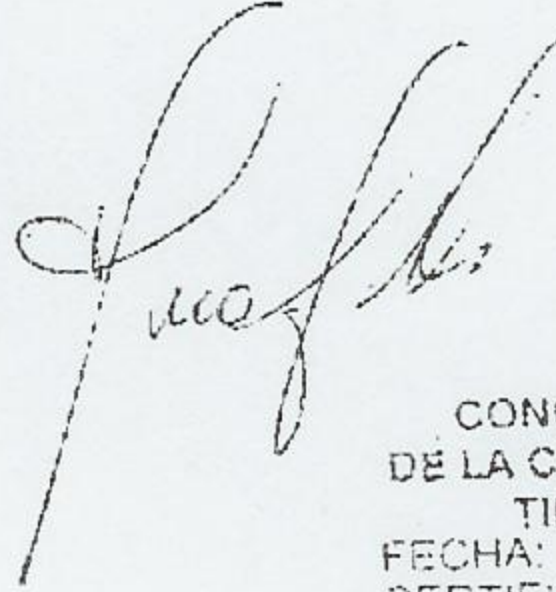
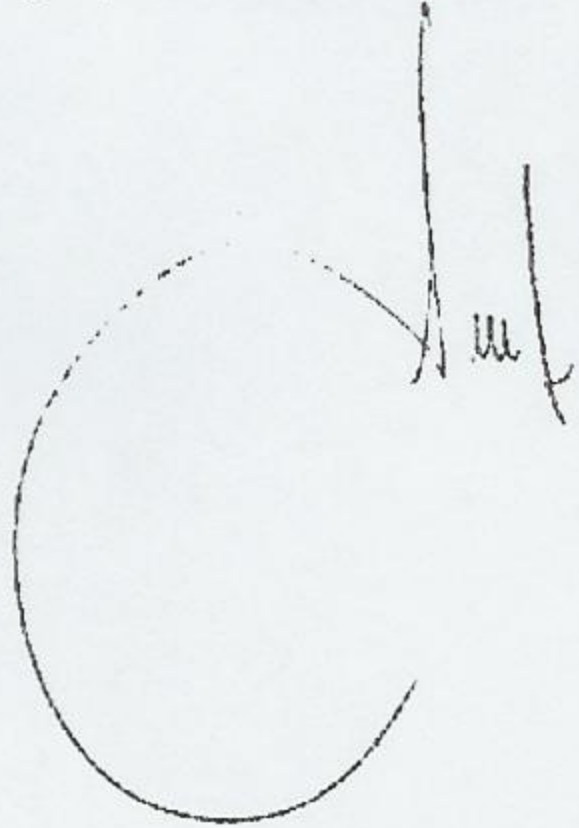
**APORTES DEL PODER LEGISLATIVO:** La PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, pondrá a disposición del CONCEJO DELIBERANTE el Personal y los medios técnicos necesarios, en orden a la realización de un programa de trabajo. Dichos aportes se pautaran por actas complementarias al presente Convenio.

**SÉPTIMA:**

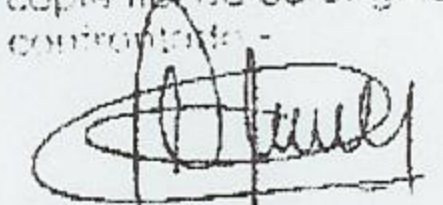
**APORTES DEL C.D:** El CONCEJO DELIBERANTE aportara los recursos humanos necesarios para la gestión del programa de Trabajo y la información e infraestructura necesaria para concurrir a la realización del mismo al mismo efecto, cuando el desarrollo de acciones implique el traslado fuera de la Ciudad de Ushuaia de personal técnico del PODER LEGISLATIVO, el CONCEJO DELIBERANTE se hará cargo de las erogaciones correspondientes a pasajes y viáticos, las que serán consignadas en las Actas Complementarias.

**OCTAVA:**


**DURACIÓN DEL CONVENIO:** El presente Convenio tendrá duración de 1(un) año a partir de su fecha de celebración. En cualquier momento, dentro del periodo de su vigencia, el presente Convenio puede ser denunciado por cualquiera de las partes, mediante comunicación expresa y fundada con 60(sesenta) días de antelación o bien ser prorrogado de común acuerdo, al vencimiento de los plazos descriptos. En el lugar y fecha señalados "Ut-supra" y en prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 29 / 09 / 2004  
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original al que he confrontado.-



OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

  
**CONCEJO DELIBERANTE**  
Municipalidad de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Tel. (02964)430834/421356-(9420)Río Grande  
REPÚBLICA ARGENTINA

**DECRETO N° 109/04**

**VISTO:**

El Convenio de Cooperación celebrado entre el Poder Legislativo Provincial y el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande.

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio de referencia en el Visto, fue rubricado por el Sr. Presidente de la Legislatura Provincial Don Hugo Omar COCCARO y el Presidente del Concejo Deliberante Don Juan Felipe RODRIGUEZ, el día 07 de julio de 2004, en instalaciones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande;

que mediante el Convenio de referencia se acuerda la cooperación entre ambas instituciones, a los efectos de lograr un mejor funcionamiento administrativo y la capacitación permanente del recurso humano;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del acto administrativo, de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84.

**POR ELLO:**

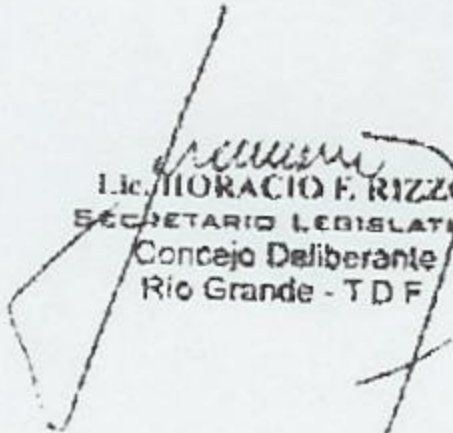
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE**

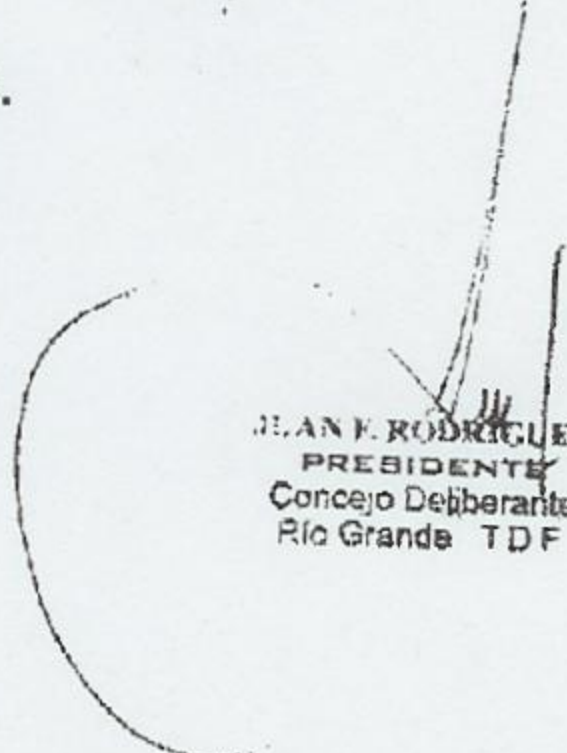
**DECRETA**

Art. 1º) **APROBAR** en todos sus términos el Convenio de Cooperación de fecha 07 de julio de 2004, celebrado entre el Poder Legislativo Provincial y Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, rubricado por el Presidente de la Legislatura Provincial Don Hugo Omar COCCARO y el Presidente del Concejo Deliberante Don Juan Felipe RODRIGUEZ, que como anexo 1, forma parte integrante del presente.

Art. 2º) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 29 de septiembre de 2004.  
OMV

  
LIC. HORACIO F. RIZZO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
JUAN F. RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF